



**VISTO:**

El cronograma para la Elección de Directores de Departamentos Académicos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución N° 000009-2024-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM; y;

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75° del Estatuto de la UNMSM, el Comité Electoral es autónomo y tiene atribuciones para organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables, en concordancia al artículo 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

Que, el artículo 79° del Estatuto de la Universidad establece que “El Reglamento del Comité Electoral norma su funcionamiento y los procedimientos específicos de los procesos de elecciones en la universidad, de acuerdo a la ley y el presente Estatuto.”

Que, según el principio de autonomía del Reglamento General de Elecciones vigente, el Comité Electoral Universitario (CEU) es el único órgano con poder de decisión sobre todos los actos y etapas del proceso electoral, ningún otro órgano o autoridad, puede usurpar ni interferir en sus funciones o decisiones.

Que, mediante Resolución N° 000009-2024-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de junio de 2024, se convocó a la Elección de Directores de Departamentos Académicos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, conforme al cronograma adjunto a la precitada Resolución.

Asimismo, en estricto cumplimiento del mencionado cronograma, y ante la ausencia de observaciones al padrón provisional publicado, corresponde APROBAR LOS PADRONES DEFINITIVOS del presente proceso electoral.

Por tanto, el Comité Electoral Universitario, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente, y con el voto aprobatorio del pleno, en su sesión de fecha 1 de julio del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR los Padrones Definitivos para la Elección de Directores de Departamentos Académicos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, conforme a los padrones adjuntos a la presente resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

Universidad del Perú. Decana de América

**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

---

**ARTÍCULO 2°: PUBLICAR** la presente resolución en la página web del CEU (<https://celectoral1.unmsm.edu.pe/>), junto a los padrones adjuntos a la presente resolución.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**Dra. EVA ILIANA MIRANDA RAMÓN DE BALDEÓN**  
*Presidente del Comité Electoral Universitario*  
**UNMSM**



**Dr. PEDRO PABLO ROSALES LÓPEZ**  
*Secretario del Comité Electoral Universitario*  
**UNMSM**

EIMRDB/jlbn